



NOTA ACLARATORIA.

San Salvador, 9 de abril de 2019.

Público en General.
Presente.

Por este medio, la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Centros Penales, hace del conocimiento público que en tanto al estándar de información "Procesos de Selección, Evaluación y Contratación de Personal" correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, no se han realizado ninguno de estos procedimientos, esto debido a los lineamientos emanados el día 11 de febrero del presente año por parte del Ministerio de Hacienda, según el cual todo proceso de contratación y cambios de plaza quedan suspendido.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente Nota Aclaratoria.



Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información.



MEMORANDO
UAIP/OIR-0376/2019

PARA: Licda. Evelyn del Carmen Villalobos García.
Jefa de Unidad Personal.

DE: Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.

ASUNTO: Solicitando información sobre viajes y misiones oficiales.

FECHA: 03/04/2019

Reciba un afectuoso saludo y deseos de éxito en el desempeño de sus labores diarias; ocasión que aprovecho para solicitarle remitir a esta unidad en **formato físico y también digital** a los siguientes correos Electrónicos, **mauricio.lopez@seguridad.gob.sv** o **marlene.cardona@seguridad.gob.sv** la siguiente información concerniente a los procedimientos de contratación de personal:

Nombre completo de la persona ganadora de la plaza (contratada)	Nombre de la plaza asignada	Período de contratación de enero de 2019 a marzo de 2019 (disgregado por meses)
---	-----------------------------	---

Esto para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 numeral 5 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 1 numeral 1.5 del Lineamiento N°2 para la Publicación de la Información Oficiosa.

No omito manifestar que ésta información se requiere, de ser posible antes del día 12 de abril de 2019.

Agradeciendo la atención a la presente
Atentamente,

MJCA/cmi

DIRECCION GENERAL DE CENTRO PENALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ENTRADA DE CORRESPONDENCIA

- 3 ABR. 2019

Recibido por: Hora:

23/04/19
1:45 pm
marlene

MEMORANDO
OF. RR.HH – 1237/19

Para: **Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**
Oficial de Información

De: **Licda. Evelin del Carmen Villalobos García**
Jefa del Departamento de Recursos Humanos

Asunto: Respuesta a solicitud información oficiosa

Fecha: 08 de abril de 2019



Me es grato dirigirme a Usted y desearle el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

En atención a Memorando **UAIP/OIR-0376/2019**, en el cual solicita los procedimientos de contratación de personal en el periodo de enero a marzo 2019, disgregado por dichos meses.

Sobre lo anterior, permítame informarle que este Departamento, se ve imposibilitada de brindar dicha información, debido a lineamientos emanados el 11 de febrero del presente año por el Ministerio de Hacienda, por el cual todo proceso de contratación y cambios de plaza quedan suspendidos (anexo copia de oficio).

Atentamente.

ECVG/ceo





0286

San Salvador, 11 de febrero de 2019.
Dirección: DESPACHO MINISTERIAL
Asunto: Referente a restricciones de plazas e incrementos salariales.

Señor Ministro:

El Ministerio de Hacienda, en el marco de la Ejecución del Presupuesto General del Estado 2019, Ley de Salarios 2019 y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Responsabilidad Fiscal, a fin de asegurar una ejecución presupuestaria responsable, hasta el 31 de mayo del presente año y a su vez cumplir con la restricción del gasto corriente por el orden de hasta el 40% del total de la asignación presupuestaria, emite los siguientes lineamientos que deberán ser acatados sin excepción:

- Todos los Titulares de las instituciones deben abstenerse de realizar incrementos salariales.
- No crear plazas nuevas, por cualquiera de los sistemas de contratación existentes en la administración pública.
- No solicitar, ni autorizar traslados de personal, que conlleven cambios de sistema de contratos a Ley de Salarios, que no estén justificados por las necesidades del servicio, en este caso, será responsable por este incumplimiento, el funcionario que autorice o adopte esa decisión.
- Es importante recordar, que el traslado de plazas por contrato al sistema de Ley de Salarios, requiere aprobación por la Asamblea Legislativa.
- Debe tomarse en cuenta, que las migraciones de personal, realizadas para el presente ejercicio fiscal, que pasa del sistema de contrato, a la de Ley Salarios, debió realizarse dentro del marco estipulado por la Ley del Servicio Civil.
- No se autorizarán beneficios o prestaciones adicionales a las contempladas en las Leyes de la República y Contratos Colectivos vigentes.

Se exhorta a las Instituciones Autónomas y Empresas Públicas, para que, los presentes lineamientos, sean sometidos al conocimiento de sus respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Gobernadores, para que adopten las decisiones correspondientes en el contexto del contenido de la presente comunicación.

DIOS UNION LIBERTAD



Comisionado
Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde
Ministro de Justicia y Seguridad Pública.
E.S.D.O.